



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATTO DE PROMESA promovido por JUAN CARLOS MURILLO GEOVANNETTY Y OTROS contra SOCIEDAD PALMAGRO S.A. Radicado No. 20001-31-03-005-2017-00190-00.

Treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Vista la solicitud que antecede, en la que el perito designado dentro de este asunto solicita ampliación del término otorgado para la presentación del dictamen pericial, por cuanto no ha podido contactarse con las partes para de acceder al predio donde se encuentra el cultivo de palma, el despacho accede a dicha solicitud por encontrarla ajustada a la ley, y en consecuencia, prorroga hasta por diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, el termino conferido al perito KILLIAM JOSÉ ARGOTE FUENTES para que presente el dictamen pericial ordenado dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN
ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado
No. _____ el día _____

LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ
SECRETARIO.

